



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 27 de septiembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SOCIEDAD BYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARCO ANTONIO BERDELLA FLOREZ
RADICADO	231624089001 2019 00543 00
ASUNTO	Resuelve liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que NO modificará la liquidación del crédito presentada.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

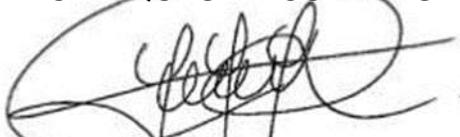
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho teniendo en cuenta los siguientes periodos:

Fecha inicial moratorio	16/05/2019
Fecha final moratorio	27/08/2021

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 786.769, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bd0ff02cc2380cbb4428f6b38c676872438f6e0bc926eb483474849250e5c87

Documento generado en 27/09/2021 08:13:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>